

Incentivan comicios el consumo

ARELY SÁNCHEZ

La derrama económica que generan los comicios, especialmente la elección presidencial de cada seis años, genera mayor confianza y consumo de la gente de bienes durables, que requieren de más inversión del gasto de las familias, concluyó la firma de investigación de mercado Nielsen IQ.

De acuerdo con Raquel Jiménez, líder de Customer Success para NIQ México, se prevé que, derivado de la próxima elección, haya un empuje directo al consumo en 2024, cuando el presupuesto presentado por el Instituto Nacional Electoral (INE) asciende a 23 mil 757 millones pesos; 11 por ciento mayor que el de 2018.

“Cada año electoral se observa un dinamismo económico en rubros de bienes duraderos y semiduraderos, mientras que los no duraderos muestran una tendencia más estable”, expresó.

El dinero para campañas aporta 0.6 por ciento al PIB, agregó.

“El crecimiento del País se ralentiza en los primeros periodos de gobierno, mientras que el año electoral registra mayores avances en comparación con periodos previos”, aseveró.

México es el país que más dinero público da a los partidos políticos para campañas, según el Análisis Modelos de Financiamiento de los Partidos Políticos en México y América Latina, dijo.

“Hemos estudiado el comportamiento de por lo menos tres procesos electorales y sabemos que los primeros 12 meses posteriores a las elecciones se suelen observar niveles más altos de confianza en el consumidor, aunque posteriormente decrecen”, señaló Jiménez en reunión con medios.



■ Laura Heredia, Raquel Jiménez y Paulina Ortiz, directivas de NIQ México, durante la reunión.

Arely Sánchez



'Suaviza' el INE la 3de3 por violencia de género

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Los diputados federales y senadores que no podrán reelegirse son quienes cuentan con una sentencia en la que una autoridad les prohíbe, expresamente, postularse a un cargo de representación popular por el delito de violencia política de género.

El Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó ayer las reglas para los legisladores que el próximo 4 de noviembre notificarán que quieren repetir en la curul o el escaño.

Los lineamientos dejan a consideración de los partidos si un legislador que esté inscrito el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género se puede reelegir.

“(Los partidos) deberán cerciorarse de que (los legisladores) no tengan una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale el impedimento para ser postulado”, establecen las reglas.

Esto, argumentaron los consejeros, porque la ley no los imposibilita, sólo cuando la sentencia expresamente les prohíbe ser candidatos.

Tampoco podrán reelegirse quienes hayan sido condenados o sancionados por delitos sexuales, o de intimidación corporal, además de ser deudores alimentarios o morosos.

La presidenta del INE, Guadalupe Taddei, aseguró que no están abriendo la puerta a violentadores.

“No estamos siendo permisivos. Los partidos harán su propia valoración, para algunos será suficiente que estén en el Registro y para otros será necesaria la sentencia firme”, dijo.



El Consejo General del INE aprobó ayer reglas para diputados y senadores que busquen la reelección en 2024.

Se ampara Samuel
... y toda su familia

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJEF) amparó a Samuel y a toda su familia, al considerar que el INE no tiene facultades para imponer sanciones a los legisladores por violencia política de género.

El amparo se solicitó por parte de Samuel y su familia, quienes alegaron que el INE violó sus derechos al imponerles sanciones por violencia política de género, sin tener facultades para ello.

El TEPJEF declaró nulas las sanciones impuestas por el INE y ordenó al instituto electoral que permita a Samuel y a toda su familia postularse a un cargo de representación popular.

Permite INE reelección de legisladores acusados

Aquellos que enfrenten señalamientos de violencia política en razón de género **podrán ocupar un cargo de elección popular**, determina el instituto

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Los legisladores que hayan cometido violencia política de género podrán aspirar a la reelección en el Congreso, a menos de que la sanción señale explícitamente el impedimento de ocupar un cargo de elección popular, determinó el Instituto Nacional Electoral.

Además, estableció que los partidos políticos nacionales deberán valorar la postulación de personas inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, aunque no será un impedimento para buscar la candidatura.

Sin embargo, puntualizó que no podrán postularse personas con sentencia firme por delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo sicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Lo anterior está contemplado en los lineamientos para la elección consecutiva de diputaciones y senadurías en el proceso electoral de 2024.

Si bien no es obligatoria la separación del cargo, deberán notificar su intención de reelegirse tanto al INE como a la respectiva cámara del Congreso, por conducto de su Secretaría General y su Junta de Coordinación Política, así como a la dirigencia de su partido.

El INE también podrá negar el registro de la candidatura o

cancelarla en caso de determinar que los legisladores utilizaron módulos de atención ciudadana u oficinas para llevar a cabo actividades que pudieran constituir irregularidades o ilícitos que incidan en la equidad de la contienda. Además, está prohibido que un módulo de atención u oficina de gestión de un legislador se adecue o utilice para actividades proselitistas.

En caso de que decida abrir una oficina específica para su actividad proselitista, deberá informar al INE sobre su ubicación, los servicios a proporcionar, horarios de atención, fuentes de financiamiento para el sostenimiento de dichas instalaciones y el personal que laborará en dicha oficina.

Los legisladores que decidan contender por la elección consecutiva deberán hacerlo por la misma entidad federativa, distrito electoral federal o circunscripción por la cual fueron electas.

Podrán buscar la reelección por un partido diferente al que los postuló en la elección pasada, con la condición de haber renunciado a su militancia o grupo parlamentario a más tardar en la mitad de su periodo. ●





TOMADA DE TWITTER

El Instituto Nacional Electoral estableció los lineamientos para la reelección de legisladores.



Legisladores sin sentencia firme por violencia de género podrán reelegirse

En caso de fallo penal no tienen posibilidad alguna: INE

FABIOLA MARTÍNEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los lineamientos para la continuidad (o elección consecutiva) de legisladores, en los que establece que las personas acusadas –en el ámbito administrativo– de cometer violencia política pueden ser postuladas, salvo que en su sentencia se indique la prohibición.

Destacó que son los partidos los que tienen la responsabilidad de verificar los antecedentes de sus potenciales abanderados.

Cabe precisar que frente a sentencias penales, no hay posibilidad de que obtengan una candidatura los señalados como responsables de haber cometido violencia en cualquiera de las modalidades.

Así, el Consejo General aprobó la siguiente acotación en los lineamientos que impactan en las postulaciones: “deberán (los partidos) cerciorarse de (que sus aspirantes) no tengan resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, donde expresamente se señale impedimento para ser postulado para un cargo de representación popular”.

Al preguntarle si la resolución implica dejar la puerta abierta en favor de violentadores, la presidenta del instituto, Guadalupe Taddei, sostuvo que el INE no está siendo permisivo con las personas señaladas, y mucho menos está inventando reglas, sino que sólo puntualiza lo que ya está en la Constitución y en la ley.

“No hay que equivocarnos ni adjetivar lo que está en los lineamientos. ¿Qué se decidió?, que sólo cuando hay una sentencia firme en el tema administrativo y que la misma establezca que pierden sus derechos a ser postulados, en ese momento se le dicta la situación (prohibición)”, dijo en entrevista al término de la sesión.

Subrayó que la “valoración” referida en el acuerdo la deberán hacer los partidos. “Para algunas partes

deberá ser suficiente con que estén en el registro (de personas señaladas de cometer violencia política, para darles o no una candidatura); para otros será necesario que esté establecido en sentencia firme que pierde sus derechos políticos”, dijo.

“Cuando (la prohibición) no esté en el expediente, pero hay uno en la parte administrativa, toca a los partidos valorar la pertinencia o no de que esas personas sean candidatos.”

Durante la sesión, consejeras hicieron énfasis en que la problemática de violencia política contra las mujeres va en ascenso; de 21 quejas en 2020, se incrementaron a 301 en el año en curso.

La consejera Norma de la Cruz invitó a los partidos a “hacer una valoración real de las personas que pretenden postular a una candidatura”, y revisar en especial a los reincidentes, e incluso tener en cuenta si están en el registro nacional en la materia. Destacó que si bien el artículo 38 constitucional sólo habla de lo penal, “aquí sí la responsabilidad es de ustedes... ¿cómo le van a explicar a las mujeres, que somos 52 por ciento del electorado, que están cómodos con postular a personas que ya han sido sancionadas?”

Fuera, servidores de la nación

El Consejo General dio cumplimiento a una sentencia del Tribunal Electoral que le ordenó rehacer directrices con medidas preventivas “para evitar la injerencia y/o participación de servidores públicos que manejan programas sociales” en el proceso 2023-2024, en especial para los “servidores de la nación”.

El INE confirmó por esta vía las restricciones a ese sector y a otros funcionarios que manejan programas sociales, quienes no podrán, por ninguna circunstancia, ser funcionarios de casilla, observadores ni capacitadores o supervisores electorales. Además, no pueden condicionar programas sociales ni amenazar o condicionar la entrega de los mismos, y en general evitar

la entrega de recursos o la coacción del voto por esta vía.

Los lineamientos prevén abrir procedimientos sancionadores para investigar las quejas en esta materia y, además, dar vista a autoridades de fiscalización.



Por campañas anticipadas, casi todas las quejas que revisan comisiones este año

FABIOLA MARTÍNEZ

En lo que va del año, las denuncias por presuntos actos anticipados de campaña han copado el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral (INE), encargada de integrar los expedientes que luego analizarán la Comisión de Quejas y Denuncias, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Del primero de enero al 12 de septiembre de 2023, la comisión recibió mil 291 asuntos, de los cuales 842 fueron por posibles actos anticipados de precampaña y campaña; en casi todos se pidieron medidas cautelares, como ordenar el retiro de materiales o instruir que el denunciado se abstenga de repetir la acción, de acuerdo con el informe presentado al Consejo General del INE. No obstante, el análisis de fondo —y las eventuales sanciones— está a cargo del TEPJF.

En general, las mil 291 quejas en mención fueron radicadas en mil 5 expedientes de procedimientos especiales sancionadores, la mayoría interpuestas por partidos. De éstas, 189 están relacionadas con los aspirantes de Morena a la candidatura presidencial (*corcholatas*).

Del total de procedimientos señalados, 91 fueron enviados ya al Tribunal Electoral; 233, desechados; dos, dados de baja por incompetencia, y 679 (73.6 por ciento) están en trámite; de este último apartado hay 177 expedientes contra el frente opositor y sus aspirantes a la candidatura presidencial.



Piden al Congreso apurar nombramiento del titular del OIC del instituto electoral

FABIOLA MARTÍNEZ

Consejeros y representantes de partidos en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) solicitaron al Congreso apresurar el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control del instituto, sobre todo porque el proceso electoral 2023-2024 ya está en curso.

En sesión, la mayoría de quienes tomaron la palabra reconocieron el trabajo del anterior contralor, Jesús George Zamora, quien dejó el cargo la semana pasada para incorporarse al gobierno del estado de México como responsable jurídico.

Guadalupe Taddei, presidenta del INE, pidió a sus compañeros enfocarse en solventar las observaciones hechas por el OIC en el informe recibido este miércoles en el Consejo General.

También dio la bienvenida al encargado de despacho del área, Luis Oswaldo Peralta Rivera, quien antes de reincorporarse al INE (ya había estado en el OIC de 2019 a 2022) se desempeñaba como asesor jurídico y apoderado legal de Valle de Bravo, estado de México.

El representante del PAN, Víctor Hugo Sondón, dijo que pese a diferencias ideológicas, el titular del OIC demostró profesionalismo en los cuatro años que estuvo en el cargo.

Consideró el reporte del OIC (Informe Previo de Gestión y Resultados correspondiente al periodo enero-julio de 2023) muestra de que el INE es eficiente y eficaz, a pesar de los recortes presupuestales aplicados en años anteriores.

En tanto, el consejero Jaime Rivera dijo que la divulgación del informe preliminar "es prejuzgar", porque aún no concluyen los procedimientos, y en esa perspectiva se puede causar daño moral a los señalados como posibles responsables de irregularidades.

Ninguno de los oradores mencionó el otro punto incluido en el reporte del OIC por el posible escenario de corrupción en las licitaciones y condiciones para el arrendamiento de camionetas, que en varios años representaron para el organismo una erogación de más de mil millones de pesos.



Divide informe sobre supuestas irregularidades en contratos



TEPJF ratifica delimitación territorial rechazada por Morena

DE LA REDACCIÓN

Los magistrados de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmaron el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la delimitación de circunscripciones en las demarcaciones territoriales de la ciudad para los próximos comicios, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Ante una controversia promovida por Morena, rechazaron que se suspendiera los límites bajo el argumento de que el instituto tendría que esperar a que la sala superior resolviera un recurso de apelación sobre su competencia.

En cuanto a los alegatos de que falta información sobre la consulta a pueblos y barrios originarios, al igual que comunidades indígenas y afromexicanas residentes en la capital, resolvieron por unanimidad que son inoperantes “porque resultan vagas y genéricas, ya que no se precisa cuál es la información faltante ni cómo se afecta la conformación de circunscripciones ni a los pueblos originarios”.

En sesión pública, Alfredo Fuentes —quien fungió como presidente ante la ausencia de Reyes Rodríguez—, Indalfer Infante, Felipe de la Mata y Mónica Soto también estimaron inoperantes los señalamientos de que las circunscripciones aprobadas en Cuajimalpa y Magdalena Contreras dañan a los pueblos originarios, dado que Morena no argumentó en qué les afecta o lesiona.

Por otra parte, también confirmaron el acuerdo de la comisión nacional de honestidad y justicia de ese partido que determinó infundados los presuntos agravios en el desarrollo y los resultados de las asambleas distritales durante su congreso nacional para renovar diversos cargos.



El TEPJF confirma rechazo a quejas de Morena contra contendientes del FAM

JESSICA XANTOMILA

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó por unanimidad la confirmación de 18 acuerdos y determinaciones de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del Instituto Nacional Electoral (INE) y de la sala regional especializada, con los que se desecharon igual número de quejas promovidas por Morena contra Xóchitl Gálvez, Beatriz Paredes, Enrique de la Madrid y Santiago Creel, entonces aspirantes a representar al Frente Amplio por México (FAM), así como contra el líder del PRI, Alejandro Moreno, por actos anticipados de precampaña y campaña, imparcialidad e inequidad en la contienda de 2024.

Cuatro de los siete magistrados que integran el pleno (ya que el presidente Reyes Rodríguez, Janine Otálora y José Luis Vargas no estuvieron presentes) resolvieron que en algunos asuntos faltaron pruebas de Morena y no se actualizaron las presuntas infracciones, en tanto que en otros se confirmó que no había manifestaciones o expresiones de los actores denunciados que permitieran admitir a trámite las quejas.

Las denuncias se relacionan con declaraciones de respaldo (en notas periodísticas, redes sociales y radio) a un participante del proceso interno de manera indebida, así como en los que se buscaba posicionar a una candidata a la Presidencia.

Igualmente, los magistrados Alfredo Fuentes (quien fungió como presidente), Indalfer Infante, Felipe de la Mata y Mónica Soto aprobaron confirmar el acuerdo de la UTCE que desechó la queja presentada por Pedro Septién Barrón, ex presidente de la Federación Estudiantil Queretana, contra Andrés Manuel López Obrador y otros funcionarios de Morena por actos que podrían constituir violaciones constitucionales y a la legislación secundaria en materia electoral dado que implicarían lo que el quejoso denominó "elección de Estado". La queja deriva de varios actos y manifestaciones con los que se llamó al voto a favor del partido guinda.

El proyecto a cargo del magistrado Vargas resolvió infundado el agravio relativo a la falta de exhaus-

tividad en el estudio de los hechos denunciados y las pruebas aportadas, pues sí se pronunció sobre las evidencias. Sin embargo, determinó que resultaban insuficientes para demostrar la infracción denunciada, razonamiento que no es controvertido por el promovente.



Servidores de la nación no estarán en elección: INE

FERNANDO MERINO

El Instituto Nacional Electoral (INE) prohibió que los trabajadores de la Secretaría del Bienestar conocidos como servidores de la nación —vinculados con programas sociales del gobierno federal— participen como funcionarios de mesas directivas de casillas, supervisores y capacitadores asistentes electorales, observadores, representantes de partidos e incluso que busquen alguna candidatura independiente, para evitar que induzcan o coaccionen el voto en la elección de 2024.

El Consejo General del INE aprobó ayer los lineamientos para evitar la injerencia y participación de las personas antes mencionadas en el proceso electoral federal, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que ordenó al árbitro electoral generar las reglas para prevenir que servidores de la nación participen como funcionarios de casillas, tal y como ocurrió en la elección de Tamaulipas en 2022.

Con los lineamientos, los servidores de la nación tienen prohibido entregar programas o beneficios sociales en actos masivos; condicionar la entrega a cualquier persona de recursos provenientes de programas sociales y/o la realización de obra pública a cambio de cualquier acción que comprometa o afecte la libertad del voto.

Ante la ausencia de funcionarios de casilla y sea necesite designar a personas en la fila, éstas firmarán bajo protesta de decir verdad no ser servidores públicos vinculados con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal.

La consejera Dania Ravel propuso prohibir la emisión de programas sociales emergentes o novedosos previo a la elección, sin embargo, su propuesta fue rechazada por la mayoría y criticada por la representación de Morena ante el Consejo General, a cargo de Sergio Gutiérrez Luna, por ser un intento de legislar.



El Consejo General del INE en sesión

